



Municipalidad Distrital De Omia
Rodríguez De Mendoza- Amazonas

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ALUZINC PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18331 EN EL CENTRO POBLADO NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI 2729517.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El proyecto tiene como finalidad promover la práctica deportiva y fomentar hábitos de vida saludable en la población estudiantil y local del distrito de Omia, mediante la construcción de la cobertura (techo metálico) de las instalaciones deportivas en la I.E. 18331 del Centro Poblado Nuevo Chirimoto. Para alcanzar dicho propósito, resulta indispensable asegurar el suministro oportuno de los materiales de acero estructural y complementos necesarios para la fabricación e instalación de la estructura metálica, garantizando la calidad técnica del proyecto, durabilidad ante factores climatológicos y asegurando condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad en beneficio de los usuarios.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar a una persona natural o jurídica que provea a la Entidad del material de techado requerido para la fabricación del techo metálico en el marco de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18331 EN EL CENTRO POBLADO NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	



"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas





Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza- Amazonas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CALAMINA DE ALUZINC 0.40 mm X 1.00 m X 4.70 m.	MATERIAL: Acero laminado en frio. ANCHO: 1.00 m. LARGO: 4.70 m. ESPESOR: 0.40 mm. PERALTE: 4 mm. PERFIL: Trapezoidal o equivalente para estructuras metálicas.	Unid.	360

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Los productos se entregarán en su totalidad en única entrega.
- El transporte de los productos estará a cargo del proveedor, asegurando las condiciones adecuadas para el traslado.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de fábrica contra defectos de diseño, fabricación, averías, desperfectos o fallas de funcionamiento ajenos a su norma u habitual del bien no detectable al momento que se otorgó la conformidad, la garantía será por un periodo mínimo de un año, contados a partir de la emisión de la conformidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en caso la contratación sea igual o superior a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) vigente ($UIT = S/5,350.00$).
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) habilitado y en condición de Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado (CCI).
- No estar impedidos para contratar con el Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas





Municipalidad Distrital De Omia
Rodríguez De Mendoza- Amazonas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

La recepción de los bienes y la posterior conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Lugar:

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Omia, ubicado en la Av. Virgen del Rosario N° 345, Distrito de Omia, Provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazona. En el horario de 08.00 a 13.00 horas y de 14.30 hasta las 17.30 horas.

Plazo:

El plazo máximo de entrega es de ocho (08) días calendarios. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra y su respectiva recepción. La recepción del bien será otorgada por el Almacén de la Municipalidad Distrital de Omia.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien verificará la entrega y deberá firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra, previa conformidad del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa verificación de los materiales recibidos.

El plazo de otorgar la conformidad se produce en un plazo no mayor a los siete (7) días máximo de veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. El plazo se computa desde el día siguiente de la recepción del bien.

De existir observaciones, La Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo



"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas





Municipalidad Distrital De Omia
Rodríguez De Mendoza- Amazonas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la prestación es **UNICO**, a todo costo, incluyendo los impuestos aplicables de acuerdo a ley, y es realizada en una sola armada, previa conformidad estipulada en el numeral XI. Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura)
- Guía de Remisión
- Recepción de almacén.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad del responsable técnico y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días. En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.

"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas





Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza- Amazonas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden de servicio y/o contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente probado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final según corresponda.



XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del responsable técnico, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas





Municipalidad Distrital De Omia
Rodríguez De Mendoza- Amazonas

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"**

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIONES CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

Omia, 03 de agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OMIA
PROV. ROD. MENDOZA - REGION AMAZONAS

ARQ. JUAN FERNANDO CHUQUIZUTA ZUTA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
C.A.R. 29973

Firma del área usuaria

"Hablando y haciendo para el desarrollo del distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000024

UNIDAD EJECUTORA : 009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300074

Fecha de Solicitud		N° de Solicitud de Modificación		Código Ítem N.-		Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES							
								EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN					
								Cantidad Total		Valor Total S/		Cantidad Total		Valor Total S/	
300074.03.01 - Oficina De Gerencia Municipal															
17/06/2026	0000000089	170100030777	SERVICIO DE ANALISIS FUNCIONAL EN TEMAS DE CIERRE CONTABLE FINANCIERO					Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00		
300074.03.05.01 - Oficina De Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial															
18/06/2026	0000000090	022900020014	DISCO DE CORTE 7 in					Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	022900020068	DISCO DE CORTE 18 in					Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	022900020263	DISCO DE CORTE 4 1/2 in					Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	030200050138	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO 1/20 in X 1.20 m X 2.40 m					Unidad	0.00	0.00	11.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	030200050409	PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE 9 mm X 1.20 m X 2.40 m					Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	071100385336	SERVICIO DE RESIDENTE DE MANTENIMIENTO DE OBRAS					Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00			
18/06/2026	0000000090	150200470097	CLAVO DE ACERO 6 in					Klg	0.00	0.00	3.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	150200470127	CLAVO DE ACERO 3 in					Klg	0.00	0.00	6.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	150200470130	CLAVO DE ACERO X 4 in					Klg	0.00	0.00	5.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	150200470150	CLAVO DE ACERO 5 in					Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00			
18/06/2026	0000000090	201700020415	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO 0.22 mm X 80 cm X 3.60 m					Unidad	0.00	0.00	80.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	201700020981	CALAMINA DE ALUZINC 0.40 mm X 1.00 m X 4.70 m					Unidad	0.00	0.00	360.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	405700060269	SOLDADURA ELECTRODO 6011P X 1/8 in					Klg	0.00	0.00	60.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	731500011117	PINTURA ESMALTE GLOSS COLOR GRIS					Galon	0.00	0.00	35.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	731500040057	THINNER ESTANDAR					Galon	0.00	0.00	85.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	731500140041	ZINCROMATO X 1 gal					Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	969800010839	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E= 2.5 mm X 40 mm X 80 mm X 6 m					Unidad	0.00	0.00	280.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	969800010840	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E=4.5 mm X 200 mm X 200 mm X 6 m					Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00			
8/06/2026	0000000090	969800010841	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E= 3 mm X 100 mm X 200 mm X 6 m					Unidad	0.00	0.00	14.00	0.00			
3/06/2026	0000000090	969800010860	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E= 2.5 mm X 50 mm X 100 mm X 6 m					Unidad	0.00	0.00	105.00	0.00			

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000024

UNIDAD EJECUTORA : 009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300074

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N°	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
18/06/2026	00000000090	969800011144	TUBO DE ACERO LACASTMA500 E=2.5 mm X 50 mm X 50 mm X 6 m	Unidad	0.00	0.00	102.00	0.00

300074.03.05.01 - Oficina De Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
PROV. HCD. MEGALOTIA REGION AMAZON

LILLY CULQUI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
DNI 7.231.823.1

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
PROV. HCD. MEGALOTIA REGION AMAZON
ROLY LOPEZ GARCIA
SERENATE MUNICIPAL
DNI 47867159

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad